

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

REGULACIÓN DE LA INSTALACIÓN OBLIGATORIA DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [9L/4300-0238]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0238, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a regulación de la instalación obligatoria de desfibriladores externos automáticos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de enero de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0238]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de ley para su debate y aprobación en Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos de 2015, un 28,18% de los fallecimientos en Cantabria se debió a enfermedades de tipo cardiovascular. De entre las enfermedades cardiovasculares, la causa de muerte con mayor índice de mortalidad son las patologías isquémicas del corazón, siendo el infarto de miocardio la más destacada entre ellas.

Una parada cardíaca demanda una respuesta inmediata. Las causas más frecuentes son la fibrilación ventricular y la taquicardia ventricular, que tienen como procedimiento más adecuado la desfibrilación mediante la aplicación de una descarga eléctrica. Una atención adecuada en esta materia se centra en la aplicación de una serie de actuaciones conocidas como cadena de supervivencia, basada en cuatro pasos fundamentales: reconocimiento de la situación, resucitación cardiopulmonar básica, desfibrilación temprana y, finalmente, el soporte vital avanzado.

Nuestra Constitución, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Además, nuestro Estatuto de Autonomía para Cantabria establece que en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud. En esta materia contamos en Cantabria con la Orden SAN/1/2009 de 7 de enero por la que únicamente se regula el uso de desfibriladores externos semiautomáticos por primeros intervinientes.

Desde Ciudadanos proponemos la elaboración y puesta en marcha de una nueva regulación que garantice la obligatoriedad de la instalación, mantenimiento y utilización de desfibriladores en Cantabria fuera del ámbito sanitario por parte del Gobierno. Otras comunidades como Asturias, Andalucía, Canarias, Cataluña o Euskadi ya han dado pasos en este sentido.

Por todo lo anterior, presentamos esta proposición no de ley para promover el uso de desfibriladores fuera del ámbito sanitario a través de una nueva norma que regule el uso de los desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos, la obligatoriedad de su disponibilidad en determinados espacios y que se garantice la puesta en marcha de programas de formación en el uso de los mismos.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Llevar a cabo la regulación de la instalación obligatoria de desfibriladores externos automáticos, tomando como referencia las recomendaciones internacionales y teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra región en los siguientes ámbitos:

- a) Instalaciones de transporte, como aeropuertos, puertos, estaciones de autobuses o ferrocarril.
- b) Instalaciones deportivas.
- c) Instalaciones destinadas al uso recreativo, como conciertos, obras de teatro o cualquier otro tipo de espectáculo.
- d) Centros comerciales.
- e) Vehículos dedicados al transporte de pasajeros enfermos.

2. Aumentar la red de espacios cardioprotégidos, dotados de DEA y personal formado.

3. Poner en marcha, en colaboración con los ayuntamientos y demás entidades relacionadas, un programa de formación dirigido a todas aquellas personas que, por su desempeño profesional, tengan su puesto de trabajo en cualquiera de los lugares mencionados en el punto primero, con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los desfibriladores.

4. Impulsar un programa de formación con contenidos en soporte vital básico y manejo del DEA, fomentando el conocimiento de los ciudadanos de la cadena de supervivencia.

En Santander a 18 de Enero de 2018

Fdo. Rubén Gómez González. Portavoz del Grupo Mixto-Ciudadanos."